

BOLETÍN OFICIAL N° 88

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 13 de abril de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 88 - PASO DE LA PATRIA, 13 DE ABRIL DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO

ORDENANZAS

N° 564.- 23/03/2023: FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PROCEDER A LA COMPRA DE TRACTOR VALTRA A990 CABINADO DOBLE TRACCIÓN.

RESOLUCIONES

N° 038.- 28/03/2023: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL BAJO EL N° 564/2023.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 014.- 16/02/2023: AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL MILAGROS DE LOS ANGELES DENIS.

N° 031.- 10/03/2023: ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JOSÉ ALBERTO DUARTE A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN JUBILATORIO ORDINARIO.

N° 035.- 10/03/2023: DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS A LA DRA. MARIA OLIVIA BARRIOS.

N° 039.- 28/03/2023: CONCEDER LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES A LA SRA. OLGA FERRER.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 23 de marzo de 2023

ORDENANZA N° 564/2023

VISTO:

La necesidad de este Municipio de ampliar y renovar su dotación de equipamiento y la oportunidad de concretar tal finalidad mediante el acceso a financiamiento en condiciones financieras convenientes.

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Provincial N°2071/2022 el Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes instrumento a través del Banco de Corrientes SA una “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras”.

Que, a través de la línea especial, el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas bonificara la tasa de interés – BADLAR+ 8 PUNTOS – en los créditos otorgados en hasta veinte (20) puntos porcentuales.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado cotización de un **TRACTOR VALTRA A990 CABINADO DOBLE TRACCION**, a la firma Bramaq SRL CUIT 30-63962048-0. Que la empresa ha emitido con fecha 24 de febrero de 2023 Factura proforma, con especificaciones técnicas, cotización y condiciones de pago por la suma de \$ 21.487.500 mas un 10,5% en concepto de IVA sobre el bien referenciado.

Que, en virtud del contexto económico imperante, en el cual se manifiesta una importante variación de precios debido a la inestabilidad del tipo de cambio, entre otras cuestiones e indicadores macroeconómicos, el DEM entiende necesario requerir financiamiento a través de la “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras”.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Que, por la demora que podría causar la instrumentación y formación de la solicitud, a los fines de perfeccionar la operación comercial se extiende, aunque exista una variación de hasta un quince por ciento (15%) del precio de venta del bien solicitado.

Que, la operación, conforme lo estipulado en la norma provincial, serán garantizadas a través de cesiones de derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de “COPARTICIPACION” del Gobierno de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corrientes N°131044/7, CBU N° 0940026916001310440077, del Banco de Corrientes S.A, desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.

Que, tal efecto deberá comunicarse a la entidad, donde se hagan efectivos los referidos fondos, entiéndase Banco de Corrientes SA o la entidad que en el futuro la reemplace, el acto de cesión que debe cubrir el importe de las cuotas que se estipulen – conformadas por capital intereses, gravámenes y gastos – facultándose al Intendente Municipal a suscribir los pertinentes instrumentos de mutuo y cesión, con arreglo a las previsiones legales vigentes.

Que, debido al incremento y variabilidad de las tareas municipales que involucran movimientos suelos, arreglos de calles de tierra y trabajos en obra pública, se hace necesaria la incorporación de una nueva retroexcavadora.

POR ELLO

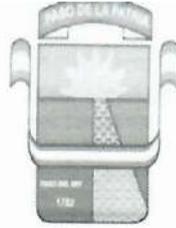
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ARTICULO 1°: FACULTESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Arq. Guillermo Augusto Osnaghi DNI N° 14.459.601 conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cdor. Sebastián Custidiano DNI N°28.202.280 a suscribir toda la documentación requerida para el acceso a la “Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras” establecida por Decreto Provincial N°2071/2022 con destino a la adquisición **TRACTOR VALTRA A990 CABINADO DOBLE TRACCION** a la firma Bramaq SRL, CUIT 30-63962048-0, cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A y/o empresa proveedoras por la suma de Pesos: \$ 21.487.500, + IVA 10,5% (\$2.148.750), con la siguiente modalidad de pago: A) Anticipo diez por ciento (10%) de la operación comercial más el 100% del IVA y b) saldo financiero en un plazo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con más sus intereses legales, que no deberá ser superior a “BADLAR+8 puntos”, y gastos. Asimismo, se autoriza al Intendente Municipal a efectuar la adquisición, aun, cuando el precio del bien supere hasta un quince por ciento (15%) del valor ofertado según la factura proforma a los fines del perfeccionamiento de la operación comercial.

 **ARTICULO 2°:** **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar y formalizar cesión de derechos coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Paso de la Patria, para afrontar las obligaciones emergentes del artículo 1° de la presente, tanto en favor de la entidad crediticia como así en caso que la compra se formalice con financiamiento directo del proveedor. La presente autorización corresponde expresamente al Intendente Municipal Arq. Guillermo Augusto Osnaghi DNI N° 14.459.601 conjuntamente con el C.P Sebastián Custidiano DNI N°28.202.280, a ceder a favor de la entidad financiera y/o proveedor que financie la operatoria aquí ordenada, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en la proforma, de los derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

“COPARTICIPACION”, del Gobierno de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corriente N°131044/7, CBU N° 0940026916001310440077, del Banco de Corrientes S.A, desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse.

ARTICULO 3°: IMPUTESE, oportunamente a través del dictado de la resolución respectiva por parte del DEM, los gastos devenidos de adquisición que se hace referencia el Art. 1° a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costagüta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 38

Paso de la Patria, 28 de marzo de 2023

VISTO:

La Ordenanza N°564/2023 en fecha 23 de Marzo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza autoriza al titular del DEM, Arq. Guillermo A. Osnaghi DNI N°14.459.601 y al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cdor. Sebastián Custidiano DNI N°28.202.280, a suscribir la documentación requerida para el acceso a la **“Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedores”** establecida por DECRETO PROVINCIAL 2071/2022 con destino a la adquisición del TRACTOR VALTRA A990 CABINADO DOBLE TRACCION a la firma BRAMAQ SRL.

QUE, también se autoriza al Ejecutivo a instrumentar y formalizar cesión de derechos de coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Paso de la Patria, para afrontar las obligaciones emergentes por el crédito.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE


Dr. Luis Edgar Alearaz Bystinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

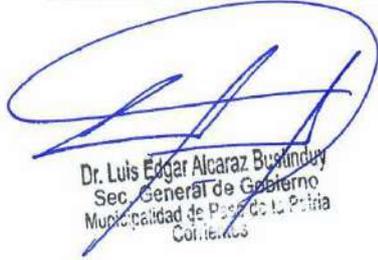



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N°564/2023.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Córdoba



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.